

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLI - MES I

Caracas, viernes 3 de noviembre de 2023

Número 42.749

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jorge Luis Ziegler Olivero, como Director Estatal Monagas, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO

Resolución mediante la cual se delega en la ciudadana Verónica Natacha Mújica Grasso, en su carácter de Directora General de Aprovechamiento de la Basura, adscrita al Despacho del Viceministro de Gestión Integral de la Basura, de este Ministerio, las atribuciones y firma de los actos y documentos que en ella se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Libia Mercedes Gómez Núñez, como Directora General, adscrita al Viceministerio para la Protección de los Derechos de la Mujer, de este Ministerio.

DEFENSA PÚBLICA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Jenny Carolina Calderón Salazar, como Jefa de la División de Protocolo y Relaciones Interinstitucionales, adscrita a la referida Dirección Nacional, en condición de Encargada.

Resolución mediante la cual se trasladan a las ciudadanas y al ciudadano que en ella se mencionan, como Defensores Públicos Auxiliares y Defensores Públicos Provisorios, en los Despachos Defensoriles que en ella se indican, adscritos a las Unidades Regionales de la Defensa Pública que en ella se mencionan, con las competencias en materia que en ella se especifican.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Doris Socorro Ramírez Cuellar, Defensora Pública Provisoria en el Despacho de la Defensoría Pública Quinta (5°) con competencia en materia Penal Ordinario en Fase de Ejecución adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolivariano de Mérida, extensión el Vigía, como Coordinadora de Extensión de la referida Unidad Regional en condición de Suplente; y se traslada a la ciudadana Calixta Estafanía Montilla Arévalo, Defensora Pública Auxiliar en el Despacho de la Defensoría Pública Primera (1°), con competencia en materia Civil, Mercantil y Tránsito, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Barinas, hacia el Despacho de la Defensoría Pública Décima Cuarta (14°), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la referida Unidad Regional.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Auxiliar Interino a la ciudadana Milagros del Carmen Villegas Rivas, en la Fiscalía Décima Quinta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Barinas con sede en Barinas y competencia en materia Civil, Contra la Corrupción, Bancos Seguros y Mercado de Capitales.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Provisorio al ciudadano Adrián Fernando Gárate Díaz, en la Fiscalía 68 Nacional en Materia Contra las Drogas.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Provisorio a la ciudadana Anamar Amarú Ravelo Labrador, en la Fiscalía 88 Nacional de Defensa Ambiental y Fauna Doméstica.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Auxiliar Interino a la ciudadana Yasmeili Maderleis Ruz Paiva, en la Fiscalía Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Caucagua y competencia plena.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Auxiliar Interino al ciudadano José Alexander Vivas Reyes, en la Fiscalía Segunda, del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Cojedes, con sede en San Carlos y competencia plena.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Auxiliar Interino a la ciudadana Jessika Franchesca Rodríguez Várela, en la Fiscalía Quincuagésima Quinta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Auxiliar Interino (Encargada) a la ciudadana Gabriela Jacqueline Garrido Ortega, en la Fiscalía Municipal Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Yaracuy, con competencia territorial en los Municipios Veroes y San Felipe, y sede en la población de Farriar, adscrita a la Fiscalía Superior de la citada Circunscripción Judicial.

Resolución mediante la cual se traslada a la ciudadana Edmar Dailyn Sánchez Dugarte, como Fiscal Auxiliar Interino a la Fiscalía Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con sede en Valencia y competencia plena.

Resolución mediante la cual se traslada a la ciudadana Johana Rosali Monsalve Rojas, como Fiscal Auxiliar Interino a la Fiscalía Novena del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Mérida, con sede en Mérida y competencia en Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Civil e Instituciones Familiares.

Resolución mediante la cual se traslada al ciudadano Andrés Eduardo Domínguez Arreaza, como Fiscal Auxiliar Interino a la Fiscalía Centésima Sexta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia de Proceso, para conocer Delitos Menos Graves.

Resolución mediante la cual "La Organización Técnica de la Dirección General Contra la Corrupción"; Crea 2 Direcciones de Líneas adscritas a la Dirección General Contra la Corrupción: Dirección Contra Delitos al Patrimonio Público y la Dirección Contra Delitos a la Función Pública.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

DESPACHO DEL MINISTRO
CONSULTORÍA JURÍDICA
RESOLUCIÓN N° 099
CARACAS, 01 DE NOVIEMBRE DE 2023
213°, 164° y 24°

El Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, designado mediante Decreto N° 3.177 de fecha 26 de noviembre de 2017, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.343 extraordinario de fecha 26 de noviembre de 2017; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78, numeral 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y el artículo 19 en su último aparte, de la Ley del Estatuto de la Función Pública;

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **JORGE LUIS ZIEGLER OLIVERO**, titular de la cedula de identidad N° V- 13.824.697, como **DIRECTOR ESTATAL MONAGAS DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA**.

Artículo 2. En virtud de la presente designación, el ciudadano mencionado tendrá las atribuciones que a continuación se especifican:

1. Firmar la correspondencia destinada a las demás Direcciones y oficinas de los demás Ministerios, sobre actuaciones de carácter técnico-administrativo, cuya tramitación deba iniciar, continuar y/o concluir, conforme a sus competencias.
2. Firmar la correspondencia externa, postal, telegráfica, radiotelegráfica y telefaxsimil, en contestación a las peticiones dirigidas por particulares sobre asuntos cuya atención sea competencia de la Oficina a su cargo.
3. Autorizar y tramitar los viáticos del personal a su cargo, necesarios para el desarrollo de las funciones propias de la Oficina a su cargo.

4. Certificar copias de documentos cuyos originales reposan en el archivo de la Oficina a su cargo.
5. Elaborar el Plan Anual de Construcción de Viviendas y Equipamiento Urbano y demás instrumentos de planificación estratégica de los asentamientos humanos en su estado, en coordinación con el Despacho del Viceministro o Viceministra en Vivienda y Desarrollo Urbano y con las vocerías del Consejo Presidencial para las Comunas en su entidad federal, de acuerdo a los lineamientos emanados por el Ministro o la Ministra.
6. Mantener actualizada la base de datos de estadísticas e indicadores para la elaboración de los instrumentos de Planificación de Vivienda y Ordenación Urbana, en estricta vinculación con el Despacho del Viceministro o Viceministra en Vivienda y Desarrollo Urbano.
7. Mantener actualizado el Sistema de Información Geográfica para la elaboración de los instrumentos de Planificación de Vivienda y Ordenación Urbana, en estricta vinculación con el Despacho del Viceministro o Viceministra en Vivienda y Desarrollo Urbano.
8. Realizar estudios y diagnósticos urbanos para la elaboración de los planes de ordenamiento de los centros poblados, por instrucciones y con lineamientos del Despacho del Viceministro o Viceministra en Vivienda y Desarrollo Urbano.
9. Elaborar planes de ordenamiento de los centros poblados de su entidad federal, haciendo énfasis en la normativa urbana, uso y tenencia de la tierra, articulando con los entes gubernamentales estatales, municipales y el Poder Popular, con lineamientos del Despacho del Viceministro o Viceministra en Vivienda y Desarrollo Urbano.
10. Propiciar la participación del Poder Popular organizado en el proceso de formulación, ejecución y seguimiento de los Planes Estratégicos de Desarrollo Urbano y en el proceso de formulación, ejecución y seguimiento de los instrumentos de ordenación urbana.
11. Ejercer las acciones de seguimiento, control y coordinación de todas las obras e inspecciones de obras que se ejecuten en su jurisdicción, en coordinación con el Despacho del Viceministro o Viceministra de Gestión, Supervisión y Seguimiento de Obras.
12. Realizar y hacer seguimiento al plan anual de requerimiento de insumos, maquinarias y mano de obra en su jurisdicción.
13. Elaborar los informes de control y seguimiento de obras e informar al Despacho del Viceministro o Viceministra de Gestión, Supervisión y Seguimiento de Obras y a la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas.
14. Mantener actualizado el sistema automatizado de control y seguimiento de obras que lleva adelante la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas.
15. Ejecutar y/o supervisar los planes especiales asignados por el Despacho del Viceministro o Viceministra de Gestión, Supervisión y Seguimiento de Obras.
16. Ejecutar acciones vinculadas a la aplicación de la Ley Contra la Estafa Inmobiliaria, según lineamientos del Despacho del Viceministro o Viceministra de Gestión, Supervisión y Seguimiento de Obras.
17. Promover la incorporación de constructores privados en el Plan 0800-MIHOGAR y del Sistema Petro Inmobiliario, o cualquier otro programa de acuerdo a lineamientos del Despacho del Viceministro o Viceministra de Gestión, Supervisión y Seguimiento de Obras.
18. Llevar el registro del Poder Popular organizado relacionado con la naturaleza y competencias del Ministerio en su jurisdicción, y remitir la información pertinente al Despacho del Viceministro o Viceministra de Redes Populares en Vivienda.
19. Conformar, organizar y conducir las asambleas de vivienda venezolanos en su jurisdicción, de acuerdo con lineamientos del Despacho del Viceministro o Viceministra de Redes Populares en Vivienda.
20. Promover la organización de los comités multifamiliares de gestión en los diferentes urbanismos, de acuerdo con lineamientos del Despacho del Viceministro o Viceministra de Redes Populares en Vivienda.
21. Coordinar con el Despacho del Viceministro o Viceministra de Redes Populares en Vivienda y el Órgano Estatal o Distrital de Vivienda la revisión, evaluación y selección de beneficiarios para la asignación, venta y protocolización de viviendas construidas por el Estado.
22. Implementar procesos de divulgación de información y formación en materia de normas de convivencia, higiene, prevención de enfermedades, educación sexual y urbanidad, educación para el mantenimiento y conservación del espacio público en los urbanismos construidos por el Estado, para el desarrollo armónico de los asentamientos humanos.
23. Establecer o fortalecer la red de viveros de plantas forestales, frutales y ornamentales, para la recuperación de espacios públicos en los diferentes desarrollos habitacionales desarrollados por el Estado y en otras áreas que lo requieran.
24. Organizar y realizar, por instrucciones del Despacho del Viceministro o Viceministra de Redes Populares en Vivienda, las auditorías necesarias para garantizar la correcta tenencia de viviendas construidas por el Estado, y recuperar las viviendas ocupadas de manera irregular.
25. Coordinar las acciones y supervisar a los representantes de los entes adscritos al Ministerio que tengan actividad permanente u ocasional en su estado.
26. Formular, ejecutar y controlar el presupuesto de la Dirección Estatal de Hábitat y Vivienda, así como rendir cuenta en los plazos establecidos a las instancias respectivas, con la Oficina de Planificación y Presupuesto, y de Gestión Administrativa.
27. Informar a la Consultoría Jurídica del Ministerio, sobre las notificaciones efectuadas por los Tribunales de la República, la Procuraduría General de la República, la Contraloría General de la República, el Ministerio Público y demás instituciones del Estado, a fin de obtener la asesoría correspondiente.
28. Iniciar, sustanciar, decidir, sancionar y hacer seguimiento a las medidas dictadas en los expedientes administrativos como consecuencia de las transgresiones a la normativa en materia de hábitat y vivienda y hacerlas del conocimiento a los órganos competentes.
29. Las demás funciones que le confieren las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos en materia de su competencia.

Artículo 3. Delegar en el ciudadano **JORGE LUIS ZIEGLER OLIVERO**, titular de la cedula de identidad **Nº V- 13.824.697**, como **DIRECTOR ESTADAL MONAGAS DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA.**, la competencia para la firma de documentos de protocolización de inmuebles, ubicados en el estado **MONAGAS**, con el carácter de Miembro de Pleno Derecho del Órgano Superior del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat, debidamente autorizados mediante oficio sello dorado y/o punto de cuenta firmado y autorizado por el ciudadano Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda.

Artículo 4. Queda plenamente facultado el ciudadano **JORGE LUIS ZIEGLER OLIVERO**, titular de la cedula de identidad **Nº V- 13.824.697**, como **DIRECTOR ESTADAL MONAGAS DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA.**, para realizar todos los procedimientos previos necesarios, a fin de proceder a ocupar de forma temporal o urgente un inmueble en el estado **MONAGAS**, todo ello en el marco de la Gran Misión Vivienda Venezuela y en lo dispuesto en la Ley que rige la materia.

Artículo 5. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establece el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. Esta delegación

podrá ser revocada o modificada, total o parcialmente por este Despacho Ministerial.

Artículo 6. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 7. El ciudadano, **JORGE LUIS ZIEGLER OLIVERO**, titular de la cedula de identidad N° V- 13.824.697, deberá rendir cuenta al Ministro de todos los actos y documentos que haya firmado en ejercicio de la delegación prevista en la presente Resolución.

Artículo 8. La designación y delegación contenidas en la presente Resolución serán ejercidas por el prenombrado ciudadano a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

ILDEMARO MOISES VILLARROEL ARISMENDI
Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 076

Caracas, 10 de octubre de
213°, 164° y 24°

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, designado mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.111 de fecha 22 de abril de 2021, reimpreso mediante Decreto N° 4.493 del 22 de abril de 2021, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.139 del 1° de junio de 2021, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 35, 65, 78 numerales 3, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con el artículo 1 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, dictado mediante Decreto N° 140, de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025, de fecha 18 de septiembre de 1969 y de conformidad con lo previsto en los artículos 52 y 53 de la Ley de Simplificación de Trámites Administrativos y 4, numeral 2 del Decreto N° 3.466 de fecha 15 de junio de 2018 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.382 Extraordinario de esa misma fecha, reimpreso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.427 de fecha 26 de junio de 2018;

RESUELVE

Artículo 1. Delegar en la ciudadana **VERÓNICA NATACHA MUJICA GRASSO**, titular de la cédula de identidad N° V-22.350.388, en su carácter de Directora General de Aprovechamiento de la Basura, adscrita al Despacho del Viceministro de Gestión Integral de la Basura del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo, designada o mediante

Resolución N° 0053 de fecha 06 de junio de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.393 de fecha 07 de junio de 2022, las atribuciones y firma de los actos y documentos que a continuación se detallan:

1. Decidir sobre las solicitudes de inscripción de las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas como manejadoras y recuperadoras de residuos y desechos no peligrosos, según corresponda, en el Registro Nacional de Manejadores de Residuos y Desechos, a cargo de este Ministerio;
2. Decidir sobre las solicitudes de Autorización para el Manejo y Recuperación de Desechos o Residuos No Peligrosos, a cargo de este Ministerio, incluyendo las actividades de Acopio, Transporte y Almacenamiento;
3. Decidir sobre las solicitudes de inscripción en el Registro de Productores de Envases y Empaques de un solo uso y Neumáticos (ReProd);
4. Decidir sobre las solicitudes de Aprobación de los Programas de Responsabilidad Extendida del Productor (ProRed), a cargo de este Ministerio;
5. Tramitar y decidir las solicitudes de Autorización de Importación, Exportación de Materiales Recuperables Provenientes de Residuos No Peligrosos;
6. Tramitar y emitir la Constancia de Desempeño de las Actividades Relativas al Manejo y Recuperación de Desechos y Residuos No Peligrosos;
7. Tramitar y expedir el Certificado de Sustentabilidad Ambiental de Materiales, Productos y Procesos que en su denominación comercial o información publicitaria se presenten como Ecológicos, Reciclables, Biodegradables o cualquier otra denominación, signo o distintivo que lo sugiera;
8. Tramitar la Constancia de Factibilidad Ambiental de Propuestas relacionadas con métodos y tecnologías para el Manejo de Materiales provenientes de Residuos o Desechos No Peligrosos.

Artículo 2. De conformidad con el artículo 37 del Decreto con Rango, Valor, y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, la Directora General delegada será plenamente responsable por todos y cada uno de los actos y documentos que suscriba en ejercicio de esta delegación.

Artículo 3. La Directora General delegada en la presente Resolución deberá presentar un informe mensual detallado al Despacho del Ministro, de todos y cada uno de los actos y documentos emitidos o firmados en ejercicio de esta delegación.

Artículo 4. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta delegación deberán indicar seguidamente bajo la firma de la Directora General delegada, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, número de Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada la presente delegación, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 5. La presente delegación entrará vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y deroga la Resolución N° 0045 del 23 de mayo de 2022, emitida por este Despacho.

Comuníquese y Publíquese,
(L.S.)

DESUE ALEJANDRO LORCA VEGA
Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo
Decreto N° 4.493 de fecha 22 de abril de 2021; publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.111 de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 20 de octubre de 2023
214°, 164° y 24°

Resolución 038/2023

La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, ciudadana **DIVA YLAYALY GÚZMAN LEÓN**, designada mediante Decreto N° 4.639, de fecha 09 de febrero de 2022, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.315, de la misma fecha; actuando de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 78° numerales 2, 16, 19 y 26 del Decreto N° 1424 de fecha 17 de noviembre de 2014, mediante el cual se promulga el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial N° 6.147 Extraordinario de la misma fecha, concatenado con lo dispuesto en el artículo 5° numeral 2, artículo 19° y artículo 20° numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de fecha 06 de septiembre de 2002, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de la misma fecha, en observancia de lo establecido en los artículos 16° y 72° de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos de fecha 01 de junio de 1981, publicada en Gaceta Oficial N° 2.818 Extraordinario de misma fecha; y, en habida consideración del artículo 7° numeral 4 y el artículo 10° de la Ley de Publicaciones Oficiales de fecha 25 de febrero de 2022, publicada en Gaceta Oficial N° 6.688 Extraordinario de la misma fecha;

RESUELVE

Artículo 1°. Designar a la ciudadana, **LIBIA MERCEDES GÓMEZ NÚÑEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.491.191** como **DIRECTORA GENERAL**, adscrita al **VICEMINISTERIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER** del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Artículo 2°. La ciudadana designada queda facultada para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes a las funciones de su cargo, las que le señalen las leyes, decretos, reglamentos y resoluciones en las materias de su competencia, así como, la realización de los actos y la suscripción de comunicaciones concernientes a las atribuciones y actividades de la Dirección General del Viceministerio para la Protección de los Derechos de la Mujer del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Artículo 3°. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar seguidamente bajo la firma de la funcionaria designada, la fecha, número de Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Artículo 4°. La ciudadana designada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determina la ley.

Artículo 5°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y deja sin efecto cualquier otro acto administrativo que colide con lo dispuesto en la presente Resolución.

Comuníquese y Publíquese,

DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022,
Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 42.315 de la misma fecha.

DEFENSA PÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2023-544

Caracas, 07 de septiembre de 2023
213°, 164° y 24°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V 12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública, y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de la Defensa Pública, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Máxima Autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que mediante Punto de Cuenta N° **PC-DNRH-2023-1186**, de fecha 28 de agosto de 2023, la Máxima Autoridad aprobó la designación por Encargaduría de la ciudadana **JENNY CAROLINA CALDERON SALAZAR**, titular de la Cédula de Identidad N° **V 15.505.372**, como **Jefa de la División de Protocolo y Relaciones Interinstitucionales**, de la Dirección de Nacional de Comunicación y Relaciones Interinstitucionales de la Defensa Pública.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **JENNY CAROLINA CALDERON SALAZAR**, titular de la Cédula de Identidad N° **V 15.505.372**, Analista Profesional II, en la División de Protocolo y Relaciones Interinstitucionales, adscrita a la Dirección Nacional de Comunicación y Relaciones Interinstitucionales, para que se desempeñe como **Jefa de la División de Protocolo y Relaciones Interinstitucionales**, adscrita a la referida Dirección Nacional, en condición de **Encargada**, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N°DDPG-2023-545

Caracas, 07 de septiembre de 2023
213°, 164° y 24°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V 12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 17, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, asignar la competencia de los Defensores Públicos y Defensoras Públicas, por el territorio y por la materia.

RESUELVE

PRIMERO: TRASLADAR a la ciudadana **INELDA CAROLINA GONZÁLEZ MUÑOZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.761.515**, Defensora Pública Auxiliar en el Despacho Defensoril Décimo Sexto (16°), con competencia en materia Especial de Delitos de Violencia Contra la Mujer, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, Extensión Centro, para que se desempeñe como **Defensora Pública Auxiliar** en el Despacho Defensoril Cuarto (4°) con competencia en materia **Penal Ordinario**, adscrito a la Unidad Regional del Área Metropolitana de Caracas, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: TRASLADAR a la ciudadana **DEOMARLYS DEL VALLE VÁSQUEZ GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-26.842.588**, Defensora Pública Auxiliar en el Despacho Defensoril Quinto (5°), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Nueva Esparta, para que se desempeñe como **Defensora Pública Auxiliar** en el Despacho Defensoril Segundo (2°) con competencia en materia de **Protección de Niños, Niñas y Adolescentes**, adscrito a la referida Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

TERCERO: TRASLADAR a la ciudadana **MARÍA LAURA ROSALES**, titular de la cédula de identidad N° **V-13.101.655**, Defensora Pública Provisoria en el Despacho Defensoril Décimo Quinto (15°), con competencia en materia Especial de Delitos de Violencia Contra la Mujer, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, Extensión Centro, para que se desempeñe como **Defensora Pública Provisoria**, en el Despacho Defensoril Séptimo (7°) con competencia en materia Penal Ordinario, en Fase de Ejecución, adscrito a la referida Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

CUARTO: TRASLADAR a la ciudadana **ANA DEL CARMEN CALDERA RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.477.990**, Defensora Pública Provisoria en el Despacho Defensoril Segundo (2°) con competencia en materia Penal Ordinario, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Falcón, para que se desempeñe como **Defensora Pública Provisoria**, en el Despacho Defensoril Primero (1°) con competencia en materia **Penal Municipal**, adscrito a la referida Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación

QUINTO: TRASLADAR al ciudadano **LUIS ALFREDO PEREIRA MORA**, titular de la cédula de identidad N° **V-20.297.406**, Defensor Público Provisorio en el Despacho Defensoril Primero (1°) con competencia en materia Penal Municipal, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Falcón, para que se desempeñe como **Defensor Público Provisorio**, en el Despacho Defensoril Segundo (2°) con competencia en materia **Penal Ordinario**, adscrito a la referida Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación

SEXTO: TRASLADAR a la ciudadana **ELUZ CAROLINA VARGAS PECHE**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.787.022**, Defensora Pública Provisoria en el Despacho Defensoril Décimo (10°), con competencia en materia Penal Ordinario en Fase de Ejecución, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Aragua, para que se desempeñe como **Defensora Pública Provisoria**, en el Despacho Defensoril Segundo (2°) con competencia en materia **Agraria**, adscrito a la referida Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación

SEPTIMA: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,



adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Barinas, hacia el Despacho de la Defensoría Pública Décima Cuarta (14°), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la referida Unidad Regional.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **DORIS SOCORRO RAMÍREZ CUELLAR**, titular de la cédula de identidad N° **V 9.199.297**, Defensora Pública Provisoria en el Despacho de la Defensoría Pública Quinta (5°) con competencia en materia Penal Ordinario en Fase de Ejecución adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolivariano de Mérida, extensión el Vigía, como Coordinadora de Extensión de la referida Unidad Regional en condición de **Suplente**.

SEGUNDO: TRASLADAR a la ciudadana **CALIXTA ESTAFANÍA MONTILLA ARÉVALO**, titular de la cédula de identidad N° **V 14.813.009**, Defensora Pública Auxiliar en el Despacho de la Defensoría Pública Primera (1°), con competencia en materia Civil, Mercantil y Tránsito, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Barinas, hacia el Despacho de la Defensoría Pública Décima Cuarta (14°), con competencia en materia **Penal Ordinario**, adscrita a la referida Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

TERCERO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,



MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 10 de octubre de 2023
Años 213° y 164°
RESOLUCIÓN N° 1824

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MILAGROS DEL CARMEN VILLEGAS RIVAS**, titular de la cédula de identidad N.º 27.023.116, en la **FISCALÍA DÉCIMA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Barinas con sede en Barinas y competencia en materia Civil, Contra la Corrupción, Bancos Seguros y Mercado de Capitales. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la Fiscalía Primera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de octubre de 2023 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2023-549

Caracas, 18 de septiembre de 2023
213°, 164° y 24°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 17, *eiusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Máxima Autoridad de este Organismo Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras Públicas y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

CONSIDERANDO

Que mediante el Punto de Cuenta N° PC-DNRH-2023-1212, la Máxima Autoridad aprobó la designación de la ciudadana **DORIS SOCORRO RAMÍREZ CUELLAR**, titular de la cédula de identidad N° **V 9.199.297**, como Coordinadora de Extensión de la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolivariano de Mérida, extensión el Vigía, en condición de Suplente, por disfrute de período vacacional de la ciudadana **OLGA ESCALONA MÉNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V 12.346.269**.

CONSIDERANDO

Que mediante memorando signado con la nomenclatura DNAP-2023-617, de fecha 13 de septiembre de 2023, se solicitó el traslado de la ciudadana **CALIXTA ESTAFANÍA MONTILLA ARÉVALO**, titular de la cédula de identidad N° **V 14.813.009**, Defensora Pública Auxiliar Primera (1°), con competencia en materia Civil, Mercantil y Tránsito,

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 10 de octubre de 2023

Años 213° y 164°

RESOLUCIÓN Nº 1825

TAREK WILLIANS SAAB

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **ADRIÁN FERNANDO GÁRATE DÍAZ**, titular de la cédula de identidad N° 18.930.244 en la **FISCALÍA 68 NACIONAL EN MATERIA CONTRA LAS DROGAS**. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía 70 Nacional Contra las Drogas y Ante la Sala Accidental Segunda de Reenvío Procesal Transitorio de la Corte de Apelaciones del Circuito Judicial Penal.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de octubre de 2023 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 10 de octubre de 2023

Años 213° y 164°

RESOLUCIÓN Nº 1826

TAREK WILLIANS SAAB

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **ANAMAR AMARÚ RAVELO LABRADOR**, titular de la cédula de identidad N° 18.899.013, en la **FISCALÍA 88 NACIONAL DE DEFENSA AMBIENTAL Y FAUNA DOMÉSTICA**. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía 90 Nacional de Defensa Ambiental y Fauna Domestica.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de octubre de 2023 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 10 de octubre de 2023

Años 213° y 164°

RESOLUCIÓN Nº 1828

TAREK WILLIANS SAAB

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **YASMEILI MADERLEIS RUZ PAIVA**, titular de la cédula de identidad N° 26.528.140, en la **FISCALÍA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Caucagua y competencia plena.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de octubre del 2023 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 10 de octubre de 2023

Años 213° y 164°

RESOLUCIÓN Nº 1829

TAREK WILLIANS SAAB

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **JOSÉ ALEXANDER VIVAS REYES**, titular de la cédula de identidad N° 17.593.058 en la **FISCALÍA SEGUNDA**, del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Cojedes, con sede en San Carlos y competencia plena.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de octubre de 2023 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 10 de octubre de 2023

Años 213° y 164°

RESOLUCIÓN Nº 1831**TAREK WILLIANS SAAB**
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **JESSIKA FRANCHESCA RODRÍGUEZ VARELA**, titular de la cédula de identidad N° 14.017.298, en la **FISCALÍA QUINCUGÉSIMA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de octubre de 2023 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

**TAREK WILLIANS SAAB**
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 11 de octubre del 2023

Años 213° y 164°

RESOLUCIÓN N.º 1834**TAREK WILLIAMS SAAB****Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:**ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO (ENCARGADA)**

a la ciudadana abogada **GABRIELA JACQUELINE GARRIDO ORTEGA**, titular de la cédula de identidad N°20.466.103, en la **FISCALÍA MUNICIPAL PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Yaracuy, con competencia territorial en los Municipios Veroes y San Felipe, y sede en la población de Farriar, adscrita a la Fiscalía Superior de la citada Circunscripción Judicial. La referida ciudadana seguirá desempeñando sus funciones como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Décima Segunda del Ministerio Público de la referida Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

**TAREK WILLIAMS SAAB**
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 11 de octubre de 2023
Años 213° y 164°
RESOLUCIÓN N° 1836

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **EDMAR DAILYN SÁNCHEZ DUGARTE**, titular de la cédula de identidad N° 24.328.845, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con sede en Valencia y competencia plena. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Primera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 11 de octubre de 2023

Años 213° y 164°

RESOLUCIÓN Nº 1838

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **JOHANA ROSALI MONSALVE ROJAS**, titular de la cédula de identidad N.º 15.621.381, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Mérida, con sede en Mérida y competencia en Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Civil e Instituciones Familiares. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Décima Cuarta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Públiquesse.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 11 de octubre de 2023
Años 213° y 164°
RESOLUCIÓN N° 1840

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **ANDRÉS EDUARDO DOMÍNGUEZ ARREAZA**, titular de la cédula de identidad N° 26.063.232, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA CENTÉSIMA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia de Proceso, para conocer Delitos Menos Graves. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Cuadragésima Séptima del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 17 de Octubre de 2023

Años 213° y 164°

RESOLUCIÓN Nº 1882**TAREK WILLIAMS SAAB****Fiscal General de la República**

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 284 y 286 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y en concordancia con lo señalado en los artículos 4 y 25 numerales 1 y 4 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, le asigna al Ministerio Público un conjunto de atribuciones que requieren su pronta y efectiva respuesta;

CONSIDERANDO:

Que, con el objeto de dirigir la actuación de los Fiscales, en los procesos previstos en la Ley Contra la Corrupción y leyes penales especiales, en aras de lograr la celeridad y efectividad en los actos procesales realizados con miras a una oportuna respuesta a la ciudadanía, organismos nacionales e internacionales.

CONSIDERANDO:

Que, uno de los propósitos del Ministerio Público es optimizar la estructura organizativa, a fin de dar una respuesta oportuna al peticionario y garantizar la máxima eficiencia en las investigaciones especializadas en los delitos contra la corrupción;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio Público es un órgano del Poder Ciudadano que actúa en representación del interés general, garantizando el cumplimiento del ordenamiento jurídico mediante el ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE:

PRIMERO: “La Organización Técnica de la Dirección General Contra la Corrupción”.

SEGUNDO: Crear 2 Direcciones de Líneas adscritas a la Dirección General Contra la Corrupción:

- Dirección Contra Delitos al Patrimonio Público.
- Dirección Contra Delitos a La Función Pública.

TERCERO: La Dirección de Recursos Humanos, queda encargada del registro de asignación de cargos, traslados, funciones, y los movimientos de personal pertinente, para conformar el equipo profesional y administrativo para el correcto funcionamiento de, **La Organización Técnica de la Dirección General Contra la Corrupción**.

CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIAMS SAAB

Fiscal General de la República



SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta Nacional
y Gaceta Oficial



200
BATALLA DE
CARABOBO

SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial

**DILE NO
A LOS GESTORES**



SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta Nacional
y Gaceta Oficial



Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter

@oficialgaceta

@oficialimprenta

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLI - MES I

Número 42.749

Caracas, viernes 3 de noviembre de 2023

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.